

Procedimiento para la adaptación del proceso de **evaluación de las asignaturas** impartidas en remoto

INDICACIONES PARA LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN QUE SE REALICEN MIENTRAS DURE EL PERÍODO DE PROHIBICIÓN DE ACTOS PRESENCIALES EN EL ÁMBITO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

TABLA DE CONTENIDO

1. Motivación _____	2
2. Plan de acción para la adaptación de la evaluación _____	3
3. Requisitos para el desarrollo de la evaluación en remoto _____	4
4. Directrices para la adaptación del sistema de evaluación _____	6
5. Proceso de análisis para la adaptación de la evaluación definida en la guía docente _____	8
6. Publicidad de la adaptación del sistema de evaluación _____	11
7. Preguntas frecuentes sobre el sistema de evaluación _____	11

CONTROL DE MODIFICACIONES			
Edición	Fecha	Aptdo.	Descripción de la modificación
1	01/04/2020	Todos	Edición inicial.

I. Motivación

Las medidas contempladas en el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determinan la suspensión de las actividades educativas presenciales y establecen que éstas se desarrollen a través de modalidades a distancia y *online*. Ello establece que, a pesar de estas especiales circunstancias, el periodo lectivo no debe considerarse interrumpido.

Los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Universidades, así como las comunidades autónomas y CRUE consideran como objetivo prioritario garantizar la titulación satisfactoria del estudiantado (CRUE, 25 marzo de 2020) y que ningún/a estudiante vea interrumpido su desarrollo académico por el COVID-19 (CRUE, 30 de marzo de 2020), lo cual exige continuar los procesos formativos de los/las estudiantes. El 18 de marzo de 2020, REACU (Red Española de Agencias de Calidad Universitaria) ha emitido el *Comunicado de REACU ante la declaración del estado de alarma en el ámbito de la actividad docente en educación superior*, en el que, con el objetivo de minimizar el impacto que “estas circunstancias ocasionen sobre los/las estudiantes y sus resultados de aprendizaje”, asume que existen múltiples elementos de los programas formativos que se verán alterados, tales como actividades formativas presenciales, laboratorios y prácticas, trabajos de campo, prácticas externas, Erasmus y otros programas de movilidad, etc., siendo de especial relevancia las distintas pruebas de evaluación previstas. Durante este periodo de adaptación, los calendarios académicos podrán sufrir modificaciones, pero siempre garantizando la titulación satisfactoria de los/las estudiantes, en un marco de necesaria coordinación entre las diferentes universidades (CRUE, 25 de marzo de 2020). La Fundación madri+d, en estrecha colaboración con REACU y las universidades de la Comunidad de Madrid, a través del *Grupo de Trabajo de Buenas Prácticas en situación COVID19*, está analizando las diferentes opciones para que tales adaptaciones garanticen tanto la graduación satisfactoria del estudiantado como el desarrollo competencial mínimo necesario en cada titulación.

Consecuentemente, se establece el compromiso de que las adaptaciones de los programas formativos que se deban realizar por parte de la Universidad, durante este periodo excepcional, serán reconocidos por la agencia de evaluación considerando que:

- La Universidad hará públicas dichas adaptaciones.
- Se ajustarán a los criterios y directrices de calidad europeos sobre enseñanza *online* recogidos en el documento *Considerations for Quality Assurance of E-Learning Provision*, elaborado por ENQA, especialmente en el apartado 1.3. *Student-Centred Learning, Teaching and Assessment*.
- Se realizarán bajo un pleno compromiso ético y de corresponsabilidad que garantice “el correcto desarrollo de la impartición de los títulos y, especialmente, en las pruebas de evaluación en condiciones extraordinarias”.
- Las adaptaciones de las asignaturas tomarán en consideración la estructura completa del itinerario formativo de la titulación, identificando las posibilidades de

que otras asignaturas puedan acoger posteriormente elementos de los programas formativos afectados.

Este **procedimiento**, que se integra en la *Política de aseguramiento de la calidad de la Universidad Rey Juan Carlos*, establece las directrices para el desarrollo de la **evaluación de las asignaturas** que se impartan de manera remota, con motivo de las medidas excepcionales adoptadas por el COVID-19. Los centros podrán concretar estas directrices para atender a las necesidades específicas de los/las estudiantes.

La vigencia de este procedimiento finalizará en el momento en el que se levanten las medidas adoptadas con carácter excepcional establecidas por el Real Decreto 476/2020, siempre y cuando se reestablezcan las condiciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades docentes presenciales.

2. Plan de acción para la adaptación de la evaluación

2.1. Atendiendo a las consideraciones generales establecidas por REACU, y los diferentes acuerdos que se van tomando de manera dinámica en los diferentes grupos de trabajo organizados por el Ministerio de Universidades, la Dirección General de Universidades de la Comunidad de Madrid, CRUE y CRUMA, la Universidad Rey Juan Carlos ha establecido un **plan de acción para la adaptación de la evaluación de las asignaturas que se imparten en remoto durante este periodo excepcional**.

2.2. El plan se desarrolla a través de un **análisis a nivel de asignatura** que permita conocer cómo adaptar, a las circunstancias actuales, la evaluación de los/las estudiantes.

2.3. Para organizar este análisis, así como la implantación de las propuestas de adaptación, se han definido los siguientes aspectos que se detallan en los epígrafes siguientes de este documento:

- **Requisitos** mínimos que deben cumplirse para garantizar la calidad y adecuación del proceso de evaluación.
- **Directrices** que deben guiar el proceso de adaptación por parte de los/las docentes.
- **Proceso** de análisis y elaboración de la propuesta de adaptación.
- **Publicidad** del proceso de adaptación de evaluación para el conocimiento de los/las estudiantes.

2.4. El análisis de cada asignatura debe guiarse por estos **objetivos**:

1. Evaluar en qué medida se pueden desarrollar las pruebas de evaluación previstas inicialmente en el actual modelo extraordinario de docencia en remoto.
2. Considerar cómo podrían adaptarse aquellas pruebas que presenten más dificultades mediante otras pruebas alternativas de evaluación.
3. Plantear una adaptación, cuando sea necesario, de las pruebas de evaluación establecidas en la guía docente con la finalidad de formalizar dicho ajuste y, en su caso, proponer la adaptación de las actividades formativas y/o contenidos asociados.
4. Informar a los/las estudiantes de las modificaciones efectuadas.

3. Requisitos para el desarrollo de la evaluación en remoto

El desarrollo de las pruebas de evaluación durante el periodo de docencia en remoto deberá cumplir los siguientes requisitos:

3.1. Evaluación continua

- a. Tal como establece el [*Reglamento por el que se regula la revisión y reclamación de la evaluación continua*](#) (artículo 1.3), y se detalla en el [*Documento de apoyo para la elaboración de las Guías docentes*](#), el sistema de evaluación de la Universidad Rey Juan Carlos es el de evaluación continua.
- b. Durante este periodo extraordinario de docencia en remoto, se adaptarán las pruebas de evaluación para poder desarrollar dicha evaluación continua a través de los entornos de docencia en remoto establecidos.
- c. Este procedimiento se refiere a todas las actividades formativas que forman parte del proceso de evaluación continua.
- d. Las pruebas de evaluación que estén programadas en las guías docentes para las convocatorias oficiales de evaluación ordinaria (mayo) y extraordinaria (junio) se realizarán de manera presencial. Ello sujeto, no obstante, a que la evolución favorable de las actuales circunstancias lo permita. En el caso de que no fuese posible realizarlas presencialmente por las restricciones sanitarias que indique el Gobierno, se realizarán de forma no presencial utilizando los sistemas de evaluación en remoto autorizados, a tal efecto, por la Fundación madri+d.

3.2. Entorno de evaluación

- a. Las pruebas de evaluación continua de las asignaturas que se desarrollen de manera remota se realizarán en la sede virtual de la Universidad Rey Juan Carlos, entendiéndose como tal el entorno de Aula Virtual.
- b. Todas las **actividades formativas** que forman parte del **proceso de evaluación** de la asignatura tales como entregas de trabajos, realización de pruebas, actividades participativas o ejercicios evaluables, etc. deberán realizarse a través de **Aula Virtual**.
- c. Este entorno está preparado para garantizar el registro de evidencias necesarias para los procesos de seguimiento y renovación de las acreditaciones de los títulos.
- d. No obstante, para todas aquellas otras actividades de enseñanza/aprendizaje, de comunicación e información que se realicen que no requieran un registro de evaluación, se podrán utilizar también otras [aplicaciones puestas a disposición por la Universidad para el desarrollo de la actividad académica en remoto](#) así como los [Recursos gratuitos COVID-19 de la Biblioteca de la URJC](#).
- e. Para la organización de las pruebas de evaluación continua que se realicen en remoto, y optimizar el uso de las aplicaciones corporativas, **se deberá realizar una reserva** a través de la aplicación de [Reserva de espacios](#), mediante el nuevo apartado *Evaluación en Aula Virtual*.

3.3. Acreditación de la identidad del estudiante

- a. La acreditación de la identidad del estudiante se realizará mediante un acceso identificado utilizando un ID de dominio único, lo que permite el registro de todas las actividades académicas del estudiante.
- b. Cuando la naturaleza de la prueba lo permita y/o requiera, el/la docente podrá solicitar que el/la estudiante acredite su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI), NIF/NIE o Pasaporte al inicio de esta.
- c. En el caso de que las pruebas ordinarias y extraordinarias se realicen en remoto, por las restricciones sanitarias que indique el Gobierno, se emplearán sistemas de evaluación en remoto autorizados, a tal efecto, por la Fundación madri+d.

3.4. Integridad académica

Para minimizar el riesgo de fraude académico y las conductas deshonestas, las pruebas de evaluación se realizarán siguiendo las siguientes recomendaciones:

- a. El **diseño de las pruebas** buscará dificultar el desarrollo de conductas deshonestas o fraudulentas.
 - i. Para ello se aplicarán técnicas de elaboración de pruebas que dificulten dichas conductas deshonestas.
 - ii. Para ayudar a los/las docentes en este proceso, se ha creado en Aula Virtual un [Espacio colaborativo y de consulta sobre docencia y evaluación en remoto](#) con tutoriales y recomendaciones.
- b. Utilización de los **Recursos tecnológicos para favorecer la integridad académica** disponibles en Aula Virtual como:
 - i. *Sistema antiplagio*. Este sistema integrado en Aula Virtual permite diversos métodos de comprobación de fuentes de plagio (vs documento, vs internet, vs base de datos de la universidad, vs fuentes abiertas y fuentes editoriales) y puede aplicarse a cualquier entrega de trabajos o tareas que se realice.
 - ii. *Desarrollo de actividades formativas realizadas mediante videoconferencia*. Se podrá utilizar tanto el sistema de videoconferencia integrado en Aula Virtual como el disponible en *Teams*, de manera alternativa al primero, para realizar actividades de evaluación y revisión que permitan la identificación del estudiante. De manera general, el registro de la actividad se realizará mediante el uso de rúbricas o guías de evaluación por parte del profesor/a, atendiendo a lo establecido en la disposición adicional segunda del [Reglamento por el que se regula la revisión y reclamación de la evaluación continua](#).

3.5. Atención a estudiantes

- a. El diseño de las pruebas de evaluación deberá facilitar el acceso y la realización por parte de aquellos estudiantes con diversidad funcional y/o estudiantes con Especial Necesidad por situación de enfermedad sobrevenida, especialmente en los términos definidos en el Protocolo de actuación preventiva de la Universidad Rey Juan Carlos.

4. Directrices para la adaptación del sistema de evaluación

El análisis se guiará por las siguientes directrices:

4.1. Diseño orientado al estudiante

- a. En la medida de lo posible, el diseño de las pruebas de evaluación, y las actividades formativas asociadas, tendrá en cuenta la necesidad de responder de forma flexible a las circunstancias específicas de los/las estudiantes. Para ello, por ejemplo, se podrán proponer periodos amplios de realización y entrega, formas de interacción asíncrona con los/las estudiantes, alguna sesión adicional de tutorización o seguimiento del estudiante, o cualquier otra acción similar que favorezca la realización de las actividades por parte de estos.
- b. Así mismo, en el desarrollo de las actividades formativas se tendrá en cuenta tanto la **carga de trabajo total del estudiante** como las condiciones de estudio que puedan tener en sus hogares (espacio, equipamiento, conectividad, contexto sanitario...) y que pueden condicionar el seguimiento normal de la asignatura en esta situación extraordinaria.
- c. Aunque las actividades de evaluación continua se hayan podido adaptar a modalidades en remoto, si el/la estudiante, por alguna de estas circunstancias personales, justifica que no pudiese seguirlas durante este periodo, podrá optar a su evaluación en las pruebas de evaluación finales presenciales correspondientes a las convocatorias oficiales ordinaria y extraordinaria.
- d. Los centros podrán concretar las medidas que sean necesarias para responder a las necesidades específicas de los/las estudiantes.
- e. Con el fin de que los/las estudiantes puedan preparar las pruebas de evaluación en las mejores condiciones, los/las docentes deberán facilitarles materiales y recursos de aprendizaje, así como desarrollar actividades formativas que permitan un contacto continuado y un seguimiento adecuado de la actividad académica de la materia. Además, los alumnos tienen disponibles los [Recursos gratuitos COVID-19 de la Biblioteca de la URJC](#).

4.2. Pruebas de evaluación que pueden desarrollarse parcialmente o adaptarse

- a. Siempre que ello sea posible, se procurará adaptar las actividades formativas prácticas que estén asociadas a una prueba de evaluación, para favorecer que puedan ser calificadas.
- b. En todo caso, siempre que las actividades formativas prácticas de la asignatura, asociadas a una prueba de evaluación, hayan superado al menos el 50% de su realización podrán quedar habilitadas para ser calificadas, siempre que se considere que las competencias específicas se pueden evaluar adecuadamente.

4.3. Pruebas de evaluación que no pueden desarrollarse ni adaptarse

- a. Las pruebas de evaluación continua propuestas inicialmente que no se puedan desarrollar ni adaptar para su desarrollo en remoto, serán evaluadas en las pruebas presenciales finales correspondientes a las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

4.4. Actividades formativas que no pueden desarrollarse ni adaptarse

- a. Si hubiese actividades formativas cuya realización en remoto, por su naturaleza práctica, no fuera posible, se analizará la posibilidad de realizar un plan intensivo de prácticas presenciales cuando se suprima la suspensión de las actividades educativas presenciales. Ello siempre que se den las circunstancias que lo permitan atendiendo al calendario finalmente establecido.
- b. En el caso de que algunas competencias específicas no se puedan trabajar en la asignatura de forma completa, y estas tengan continuidad en asignaturas de cursos posteriores a lo largo del itinerario formativo, se podrá indicar en cuáles de esas asignaturas se podría desarrollar un plan específico de refuerzo para el próximo curso.

4.5. Asignatura de prácticas externas

PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN DE LAS DIRECTRICES FINALES DE REACU Y FUNDACIÓN MADRI+D

- a. En el caso de la asignatura de prácticas externas, se considerará que el/la estudiante podrá ser calificado, siempre y cuando haya realizado, al menos, el 50% del total de las horas establecidas en la memoria del título.
- b. Para aquellos/as estudiantes que no alcancen este mínimo de horas, el/la tutor/a académico de las prácticas podrá establecer un plan de actividades formativas para que pueda alcanzar el equivalente al mínimo de horas establecido.
- c. En el caso de que las actividades formativas que, por su naturaleza práctica, no fuera posible desarrollar en remoto, se analizará la posibilidad de realizar un plan intensivo de prácticas presenciales cuando se suprima la suspensión de las actividades educativas presenciales.

5. Proceso de análisis para la adaptación de la evaluación definida en la guía docente

5.1. Consideraciones iniciales para realizar el análisis

- a. El análisis tomará como referencia los **métodos de evaluación** reflejados en la [guía docente de la asignatura](#).
- b. Dichos métodos de evaluación permiten valorar el grado en el que se alcanzan las competencias generales y específicas asociadas a la asignatura, a través del desarrollo del contenido de esta, tanto en lo que se refiere al temario, como a las actividades formativas.

5.2. Proceso de análisis y adaptación del sistema de evaluación de cada asignatura

- a. **Análisis.** El primer paso es realizar el análisis sobre qué adaptación puede realizarse de las pruebas de evaluación. En este análisis se tendrán en consideración los contenidos y actividades formativas incluidos en la guía docente.

Para ello, en la **guía docente publicada** se revisará la información del apartado de evaluación, concretamente *la Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación* y, para cada prueba de evaluación, se realizará el siguiente análisis:

1. **Se puede desarrollar completamente en remoto o adaptarse** a esta modalidad
 - Sí, y se evalúan los contenidos, actividades y/o competencias previstas.
 - No, por lo que se analiza la situación, según las siguientes opciones.
2. **Solo se puede desarrollar parcialmente**, por lo que se llevará a cabo en la medida de lo posible en remoto identificando los contenidos, actividades y/o competencias previstas que no se han desarrollado/evaluado:
 - Se analiza si éstos se pueden desarrollar/evaluar en asignaturas de cursos posteriores y se detalla en cuáles deberían reforzarse en cursos próximos.
 - Si están supeditadas a la realización de ciertas actividades formativas presenciales, se analiza si estas pueden adaptarse a la docencia en remoto y, por tanto, se puede realizar la prueba asociada según estas circunstancias.
3. **No pueden desarrollarse tal y como están establecidas y requerirían ser adaptadas**
 - Para aquellas de carácter técnico, laboratorios, asistencial, trabajo de campo, artístico..., se considerará qué alternativas de transformación podrían plantearse, hasta donde sea viable, para desarrollarse de manera remota, atendiendo al carácter excepcional de la situación.
 - Se analiza si los contenidos, actividades y/o competencias previstas que no se han desarrollado/evaluado se pueden desarrollar/evaluar en asignaturas de cursos posteriores.



- Si están supeditadas a la realización de ciertas actividades formativas presenciales, se analiza si estas pueden adaptarse a la docencia en remoto y, por tanto, se puede realizar la prueba asociada según estas circunstancias.
- En el caso de que esta adaptación requiriese, excepcionalmente, modificar la ponderación de alguna prueba, se revisará esta necesidad previamente con el coordinador o director de la titulación.

4. No pueden desarrollarse y tampoco pueden ser adaptadas

- Las pruebas de evaluación continua propuestas inicialmente que no se puedan desarrollar ni adaptar para su desarrollo en remoto, serán evaluadas en las pruebas presenciales finales correspondientes a las convocatorias ordinaria y extraordinaria.
- Si hubiese actividades formativas cuya realización en remoto no fuera posible, por su naturaleza práctica, se analizará la posibilidad de realizar un plan intensivo de prácticas presenciales cuando se suprima la suspensión de las actividades educativas presenciales. Ello siempre que se den las circunstancias que lo permitan atendiendo al calendario finalmente establecido.
- Cuando manifiestamente haya alguna prueba de evaluación o actividad formativa que no pueda realizarse en remoto o adaptarse, se indicará, al final del texto como una nota de “observaciones”, siguiendo alguna de estas orientaciones:
 - Observaciones: La prueba de evaluación [indicar el nombre de la prueba] no se puede desarrollar ni adaptar para su desarrollo en remoto, por lo que será evaluada en las pruebas presenciales finales correspondientes a las convocatorias ordinaria y extraordinaria.
 - Observaciones: La actividad formativa [indicar el nombre de la actividad] no se puede desarrollar ni adaptar para su desarrollo en remoto, por lo que se analizará la posibilidad de realizar un plan intensivo de prácticas presenciales cuando finalice la suspensión de las actividades educativas presenciales. Ello siempre que se den las circunstancias que lo permitan atendiendo al calendario finalmente establecido.
 - Observaciones: Se recomienda que algunas competencias específicas de la asignatura puedan reforzarse a lo largo del itinerario formativo de la titulación en los próximos cursos en las asignaturas de [indicar nombre de la/s asignatura/s].

- b. **Registro de la adaptación.** El segundo paso es realizar el registro de la adaptación en la guía docente según se indica en [este manual](#). Para ello, el/la docente que haya editado y finalizado la guía docente de este curso accederá a la [aplicación de Guías docentes](#):
1. En el apartado “Mis guías docentes” seleccionará la opción “Editar” de la asignatura cuya guía debe adaptar.
 2. Se cargará el apartado de *Evaluación* con la información actualmente publicada en “Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación” para que sirva de referencia.
 3. Debajo de esta aparecerá un campo editable bajo el epígrafe: “**Adaptación de las pruebas de evaluación durante el periodo de impartición de las asignaturas en remoto**”.
 4. En este campo se incorporará la información con la adaptación de los sistemas de evaluación, y, en su caso cómo afectan a los contenidos según el análisis realizado.
 5. Se pulsará el botón “Finalizar” para cerrar la guía adaptada.
 6. El/la coordinador/a o director/a de la titulación revisará la guía docente adaptada y la publicará.
 7. Una vez que el coordinador haya publicado la guía docente, desde la aplicación de [Guías docentes](#), los/las profesores/as podrán descargarse la nueva guía adaptada en PDF para compartirla con los/las estudiantes en Aula Virtual.

5.3. Organización del proceso

- a. Con la finalidad de garantizar que todos los grupos que cursan una asignatura siguen un modelo homogéneo de evaluación adaptado a esta situación extraordinaria, se seguirá un proceso que garantice la coordinación entre los/las docentes que imparten cada materia.
- b. Para las titulaciones de **Grado**, los/las vicedecanos/as y subdirectores/as con competencias en materia de Ordenación Académica y Calidad de cada centro serán los encargados de coordinar este proceso con la ayuda de los/las coordinadores/as de titulación y de las figuras de apoyo (coordinadores/as de curso, coordinadores/as de asignatura, etc.) con las que cuenten en cada caso.
- c. Para las titulaciones de **Máster oficial**, la Escuela de Másteres Oficiales (EMO) será la encargada de coordinar este proceso asistida por los/las directores/as de másteres, con la colaboración de los responsables de cada asignatura.
- d. Con toda la información recogida, los/las vicedecanos/as y subdirectores/as con competencias en materia de Ordenación Académica y Calidad de cada centro, así como la Escuela de Másteres Oficiales (EMO), trasladarán a los vicerrectorados correspondientes información sobre la planificación de la actividad presencial que se estime oportuna.

6. Publicidad de la adaptación del sistema de evaluación

Con la finalidad de que los/las estudiantes tengan conocimiento de las adaptaciones realizadas en el sistema de evaluación, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Publicación de la adaptación de la guía docente en plataforma de Guías docentes de la Universidad Rey Juan Carlos en la que se indique, en el apartado VII. Métodos de evaluación > Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación, la adaptación realizada bajo el epígrafe: **“Adaptación de las pruebas de evaluación durante el periodo de impartición de las asignaturas en remoto”**.
2. Los/las docentes publicarán en la asignatura en Aula Virtual la información relativa a la adaptación del sistema de evaluación realizado, incluyendo:
 - a. Las fechas de realización de todas las pruebas y actividades de evaluación en el calendario de la asignatura.
 - b. Los cambios incorporados en las actividades de evaluación.
 - c. La descripción de las actividades que formarán parte del proceso de evaluación continua.
 - d. Los ajustes que, en su caso, se hubiesen podido producir en los contenidos, bien en el temario de la asignatura como en las actividades formativas, como consecuencia de la adaptación de las pruebas de evaluación.

7. Preguntas frecuentes sobre el sistema de evaluación

Para facilitar la resolución de dudas sobre la aplicación de este procedimiento, así como compartir ejemplos y buenas prácticas para el desarrollo de la docencia y la evaluación en remoto se ha creado en Aula Virtual un [Espacio colaborativo y de consulta sobre docencia y evaluación en remoto](#) al que tienen acceso todos los docentes.